



RAD: 680013110004-2021-00571-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 2 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

A raíz de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, se profirió el Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual "se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", implementando en el artículo 8º la práctica de la notificación personal por medio de dirección o sitio electrónico que se suministre para efectos de notificación de la demanda, sin modificarse o derogarse los otros tipos de notificación contemplados en el Código General del Proceso.

Al revisar el acápite de notificaciones de la demanda de Divorcio-Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso formulada por NELSON WILLIAM GOMEZ FIGUEROA en contra de TERESA LOPEZ VALENCIA, se enuncia "*Manifiesto al despacho bajo la gravedad del juramento, que tanto mi poderdante como el suscrito, desconocemos la cuenta de correo electrónico u otro medio que agilice la notificación de las actuaciones dentro del proceso a la aquí demandada*", por lo tanto, las advertencias realizadas por el Dr. HERNANDO BALLESTEROS CADENA en la notificación enviada el 20 de mayo de 2022 a través de la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S conforme al artículo 8º del Decreto Legislativo No 806 del 2020, resultan inaplicables para el presente caso.

Con fundamento en lo anterior, se ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación por aviso de la demandada TERESA LOPEZ VALENCIA, aplicando las disposiciones del artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **061 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **3 DE JUNIO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia